



Medellín, 25/10/2021

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGA Y DE CONTROL

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

#### NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 2021080000669 del 16 de marzo de 2021.

#### DATOS GENERALES

Dirección: Carrera 43 No. 49-57, Medellín, Antioquia  
Teléfono: 3046576302  
Correo electrónico: therrera@censa.edu.co

#### CONSTITUCIÓN

La entidad sin ánimo de lucro la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA se constituyó mediante Acta del 07 de septiembre del año 2020.

#### REFORMAS

A la fecha la entidad no ha realizado reformas de estatutos.

#### ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

#### TIEMPO DE DURACIÓN

ARTICULO 4°. DURACIÓN. El término de la duración de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA tendrá una duración indefinida, pero podrá



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 7°. OBJETIVOS. LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA, es una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común, inspirada en valores como el respeto, la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, las buenas costumbres y la autonomía, y en los principios de Vida y Libertad.

OBJETO SOCIAL: Ofrecer servicios de formación técnica en programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. Brindar educación formal en el nivel de educación básica y media académica de adultos con profundización social comunitaria mediante el programa educativo estructurado en ciclos lectivos especiales integrados CLEI. Realizar, dirigir, organizar, patrocinar y/o colaborar en encuentros charlas, talleres, seminarios, reuniones, simposios, diplomados, jornadas sociales, congresos y cursos ofrecidos a empresas públicas y privadas, personas naturales y jurídicas complementarias a los programas ofrecidos y necesidades en los escenarios productivos. Formación en nuevas tecnologías, con criterio de universalidad, creando nuevos esquemas pedagógicos dinámicos y dialécticos que le permitan a los educandos obtener las herramientas tecnológicas necesarias, los conocimientos, las habilidades y las destrezas para enfrentar los retos tecnológicos actuales que se presentan. Para cumplir y desarrollar el objeto social previsto en el artículo anterior, la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA podrá realizar entre otras las siguientes actividades: 1. El desarrollo de programas de técnicos basados en competencias laborales bajo la modalidad presencial y semipresencial en los campos de acción de la educación para el trabajo y desarrollo humano, contribuyendo con el sistema educativo colombiano en la formación de técnicos laborales idóneos, prontos a desempeñarse en beneficio de la sociedad con miras a un mayor desarrollo social. 2. El desarrollo del programa educativo estructurado en ciclos lectivos especiales integrados CLEI, atendiendo los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994. 3. Ampliar la cobertura educativa con calidad, pertinencia y equidad facilitando el acceso a programas técnicos laborales con enfoque en competencias laborales que los habiliten en el campo laboral del país. 4. Representar a los asociados ante las entidades del estado y pedir ante esta la solución de sus problemas. 5. Facilitar la capacitación técnica de los asociados y de la comunidad en general. 6. Optar por una educación que promueva en el estudiante el valor por la democracia, libertad, el respeto, la tolerancia y los





establecidos en los manuales de convivencia 7. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar 3 contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional. 8. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 9. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. 10. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 11. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 12. Realizar toda clase de trabajo asociado. 13. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. 14. Promover y desarrollar programas y su objeto social con criterios de inclusión educativa y social, atendiendo población en alto riesgo de vulnerabilidad. 15. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a al cumplimiento del presente objeto social. 16. Capacitación en todas las ramas del conocimiento de manera técnica, formal o no formal. Capacitación de recurso humano en áreas del conocimiento de las nuevas tecnologías a personas jóvenes y adultas. 17. Participar en licitaciones que tengan como objeto la capacitación en nuevas tecnologías ( 5G, Wifi 6, Analítica avanzada de datos, Inteligencia artificial, Smart cities ) para personas desplazadas, desmovilizadas, reinsertadas y personas de alta vulnerabilidad, madres comunitarias y todos los inmersos en problemas sociales, etc., para el cumplimiento de los fines propuestos, la sociedad puede adquirir bienes inmuebles que requiera ya sea en el mercado nacional, o por importación de los mismos, así como enajenar tales bienes, gravarlos en cualquier forma, dando en prenda los muebles o en hipoteca los inmuebles y celebrar contratos de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar todo acto y ejecutar todos los contratos de orden comercial financiero y bancario con personas naturales, jurídicas o entidades de derecho público y privado que tiendan al desarrollo del





objeto social así como suscribir acciones o cuotas sociales en la creación, transformación o modificaciones de sociedades de todo género y en contratos de cuenta en participación que tenga alguna finalidad con el objeto social propuesto. 4 18. Planear, gestionar y ejecutar proyectos que conlleven a brindar una educación de calidad en temas y utilización de nuevas tecnologías a la población, buscando el mejoramiento del aprendizaje con base en la técnica, la tecnología y la ejecución de proyectos. 19. Coordinar programas y proyectos para el mejoramiento, de la calidad educativa, manejo adecuado de los recursos físicos, didácticos, naturales, la preservación, protección y el manejo del medio ambiente y calidad de vida. 20. Promover en la juventud, el derecho de la educación como base fundamental para el desarrollo de la paz del país, fomentado en grupos recreativos, organización de eventos culturales que permitan el desarrollo físico e intelectual de los participantes. 21. Elaborar y formular planes programas y proyectos que tengan pertinencia con el medio ambiente, con lo social, económico y cultural en el marco de un desarrollo sostenible. 22. Desarrollo congresos, seminarios, talleres, foros, conferencias, simposios, convivencias, diplomados, etc., del orden científico, social y cultural, así como la reingeniería humana, el desarrollo de la personalidad, el crecimiento interno del saber humano y de las diversas relaciones con los procesos psicoafectivos de los educandos y educadores. 23. Servicio de Producción y Trabajo: Organizar el trabajo de los asociados activos, benefactores y personal empleado, en orden de mejorar sus ingresos y el desarrollo de la entidad., teniendo como actividades principales las siguientes: prestar el servicio de capacitación en la utilización de nuevas tecnologías, contenidos temáticos para que posteriormente ingresen a laborar en entidades particulares y oficiales. 24. Ofrecer un servicio especializado de asesoría en aspectos técnicos y legales como: a. Asesorar en la consecución de licencias educativas, tecnológicas, ambientales y profesionales. b. Formular políticas de legislación educativa, ambiental, social y cultural, teniendo como base la utilización de las nuevas tecnologías. c. Aplicar normas y mecanismos legales para la defensa de las instituciones privadas que presten servicio educativo. d. Prestar servicios educativos profesionales, técnicos, especializados en el ramo de las principales áreas del conocimiento entorno a las nuevas tecnologías. e. Celebrar convenios y fusiones temporales con otras asociaciones, fundaciones e instituciones, con el más amplio criterio de interrelación, para sacar adelante el logro del objeto propuesto; previa autorización de la junta directiva. f. Podrá la fundación realizar todos los actos y contratos convenientes para el desarrollo del objeto que de una u otra manera se relacionen con este, sujetándose a la ley. 5 25. Organizar a las comunidades a través de proyectos y prepararlos para contribuir





con sus trabajos y otros recursos a la solución de sus ingentes problemas. 26. Celebrar convenios con entidades e instituciones gubernamentales (oficiales o públicas), privadas o de economía mixta, dirigidas a cumplir con los fines trazados. 27. Recibir recursos provenientes de donaciones, créditos, aportes de los socios y contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras al igual que de entidades gubernamentales de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional. 28. Administrar los recursos de acuerdo con los objetivos generales de la fundación. 29. Valorar la importancia, proyección, credibilidad, transparencia de la fundación en todos los tiempos y momentos por parte de los socios ante las instancias oficiales, privadas de orden Municipal, Departamental, Nacional e internacional. 30. Participar activamente en todos los eventos de orden Municipal, Departamental, regional, nacional e internacional, que tenga que ver con el desarrollo de las comunidades.

## ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

**ARTICULO 13°.** La FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA estará dirigida, administrada y fiscalizada por los siguientes órganos:

- Asamblea General.
- Junta directiva.
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor fiscal.

## PATRIMONIO

**ARTICULO 26°.** PATRIMONIO. 1. El patrimonio de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA está formado por los aportes iniciales de cada uno de los asociados fundadores por un monto igual diez millones de pesos (\$20.000.000).

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	VALOR DEL APORTE
WILMER LAMUS RODRÍGUEZ	72.251.828	\$10.000.000
ALBERTO LAMUS GARAVITO	91.043.556	\$10.000.000

**2. APORTE DE ASOCIADOS ADHERENTES:** El patrimonio de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA estará formado por los aportes iniciales de cada uno de los asociados adherentes.





## REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 2021080000669 del 16 de marzo de 2021, el señor ALBERTO LAMUS GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía número 91.043.556, y como Representante Legal Suplente el señor WILMER LAMUS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 72.251.828, quienes ejercerán sus funciones a partir de la fecha de su elección, según Acta del 7 de septiembre de 2020.

## REVISOR FISCAL

Que mediante Resolución número 2021080000669 del 16 de marzo de 2021, se anexó al expediente de la entidad la documentación relacionada con el nombramiento de al Revisora Fiscal la señora Silvia Liliana Duran Pérez identificada con cédula de ciudadanía número 37.548.848 y Tarjeta Profesional 109.282T.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente solicitud se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2021010413839 del 20 de octubre de 2021. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular número del 22 de octubre de 2021.



ALEXANDER MEJÍA ROMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001